



CORPORACIÓN CULTURAL
MUNICIPAL VALDIVIA

XXVI CONVOCATORIA AL FONDO COMUNAL DE PROYECTOS CONARTE 2023

Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente las presentes Bases y realizar todas las consultas pertinentes antes de presentar el proyecto

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos del Conarte y tipo de proyectos a financiar.

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia invita a la comunidad valdiviana a la vigésimo sexta convocatoria del Fondo Comunal de Proyectos Conarte 2023.

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte es un fondo concursable de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que tiene como objetivos promover el desarrollo creativo de las y los artistas valdivianos; fomentar y reconocer la creación artística como una forma de representación de las identidades culturales valdivianas en sus distintas dimensiones, expresiones y quehaceres; promover la circulación de la creación artística local, fomentando el acceso y el derecho de la comunidad valdiviana a participar de ellas.

En este sentido, para el 2023 el Fondo Comunal de Proyectos Conarte financiará proyectos de creación y/o producción de obras artísticas culturales ejecutados por artistas residentes en la comuna de Valdivia y cuyos beneficiarios sean los habitantes de ésta.

Los proyectos financiados por el Fondo Comunal de Proyectos Conarte deberán culminar con la publicación, exhibición y/o presentación de la obra postulada, dentro del plazo establecido en el punto 3.2 del título I de las presentes Bases.

Asimismo, las propuestas deberán corresponder a nuevas obras, que no hayan sido editadas ni lanzadas formalmente de manera previa a la postulación. Para el caso de remontaje o reinterpretación de obras musicales y/o escénicas, así como reediciones de libros, éstas se permitirán, siempre y cuando contemplen una notoria intervención creativa en comparación a la versión original.

2. Etapas del proceso.

La presente convocatoria constará de las siguientes etapas:

- a. Postulación.
- b. Examen de admisibilidad.
- c. Evaluación.
- d. Selección.
- e. Adjudicación y firma del convenio de ejecución.

3. Áreas de postulación.

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte financiará las siguientes áreas de postulación:

- a. Artes de la visualidad: pintura; escultura; fotografía; intervenciones de carácter contemporáneo como instalaciones, performance y video-arte; libros-arte; entre otras.
- b. Artes escénicas: teatro; danza; artes circenses; entre otras.
- c. Literatura.
- d. Patrimonio.
- e. Artesanía.
- f. Cultura tradicional: folclor y pueblos originarios.
- g. Música.
- h. Cine y audiovisual.

4. Financiamiento.

La presente Convocatoria cuenta con un monto total de **\$75.000.000** (setenta y cinco millones de pesos), a disposición para el financiamiento de los proyectos presentados por la comunidad valdiviana.

El Fondo Comunal de Proyectos Conarte financiará un monto máximo por proyecto de **\$7.000.000** (siete millones de pesos), el cual podrá ser complementado con el financiamiento de otros fondos públicos o privados, así como aportes propios o de terceros, sean estos pecuniarios o bienes y/o servicios valorados.

Todos los recursos adjudicados por el Conarte se entregarán en cuotas mensuales, de acuerdo a lo dispuesto en el título IV de las presentes Bases. La determinación de las cuotas se definirá según el gasto mensual establecido en el formulario de postulación.

Asimismo, los gastos imputables al proyecto podrán ejecutarse única y exclusivamente una vez tramitado el correspondiente Convenio de ejecución.

4.1 Gastos financiables.

Fondo Comunal de Proyectos Conarte 2023 financiará los siguientes tipos de gastos:

- a) **Honorarios:** considera honorarios del Responsable y del equipo de trabajo, en caso de existir. Estos se rendirán mediante boleta de honorarios.
- b) **Gastos de operación:** considera aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acciones planteadas en la postulación, considerando bienes y/o servicios que no subsisten como tal una vez finalizado el proyecto, tales como traslados, alimentación, confección de vestuario, difusión, entre otros. Estos se rendirán mediante boletas y/o facturas emitidas a nombre del Responsable del proyecto, cuando corresponda.

No podrán financiarse los siguientes gastos:

- a) Gastos de inversión, es decir, la adquisición o compra de bienes que no sean fungibles.
- b) Compra de alcohol ni tabaco.
- c) Gastos relativos al pago de derechos de propiedad establecidos en la ley N° 17.776.

5. Período de ejecución de los proyectos.

La ejecución de los proyectos deberá desarrollarse entre el **17 julio y el 15 de diciembre de 2023.**

II. DE LA POSTULACIÓN AL CONARTE

1. Requisitos del Responsable del proyecto.

Se entenderá como “Responsable” del proyecto al postulante que sea individualizado como tal en el formulario de postulación. En caso de contar con la adjudicación de su proyecto, el Responsable deberá firmar un convenio de ejecución con la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia.

Sólo podrán postular al Fondo Comunal de Proyectos Conarte, así como formar parte del equipo de trabajo, personas naturales que sean mayores de edad, con residencia efectiva en la comuna de Valdivia.

No podrán postular, formar parte del equipo de trabajo ni prestar servicios al proyecto, las personas naturales que cumplan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- a. Ser Director/a de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- b. Ser cónyuge, conviviente civil o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de alguno/a de los miembros del Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia en ejercicio.
- c. Ser trabajador/a o prestador/a de servicios de carácter fijo y estable de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- d. Ser funcionario/a de planta o contrata de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- e. No haber rendido o entregado en tiempo y forma algún informe parcial o final en alguna de las últimas 5 convocatorias del Conarte.

2. Sobre el proceso de postulación.

El proceso de postulación comenzará el día **lunes 8 de mayo de 2023** y se recibirán antecedentes hasta las **17 horas del domingo 4 de junio de 2023**.

Todas las postulaciones deberán presentarse en formato digital, enviando un solo correo electrónico con el título o nombre del proyecto, el formulario de postulación -el cual estará disponible en la página web de la Corporación- y los antecedentes respectivos de cada proyecto, de acuerdo al detalle que se señala en las presentes Bases. Dichos antecedentes deberán ser enviados a la casilla electrónica conarteccmvaldivia@gmail.com.

En caso de que alguno de los antecedentes requeridos o entregados a libre disposición por el Responsable del proyecto no puedan ser enviados como elementos adjuntos al correo electrónico, será obligación del Responsable enviarlos por medio de alguna plataforma digital que permita el acceso para su consulta y descarga durante al menos 60 días

corridos desde el envío de la postulación. En caso contrario, se considerarán como no presentados.

3. Del formulario de postulación.

El formulario de postulación, que estará disponible en la página web de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, será el único formato permitido para la presentación de proyectos en la presente Convocatoria. Cualquier postulación que no se presente en este formato se considerará para todos los efectos como no presentada, y, por ende, será declarada inadmisibile.

4. Otras consideraciones sobre el formulario y la postulación.

Cada Responsable podrá presentar cómo máximo una postulación a esta Convocatoria. De presentar dos o más postulaciones, sólo se considerará válida y entrará en el proceso de admisibilidad aquella que ingrese en último lugar. Asimismo, no podrá presentarse el mismo proyecto, con Responsables distintos, más de una vez.

El Responsable del proyecto deberá dejar claramente consignada en el formulario el área a la cual postula.

En el caso particular de videoclips musicales, la postulación deberá dirigirse al área de *música*, sin perjuicio de que al momento de la evaluación se tendrá en consideración los aspectos audiovisuales de la propuesta.

En el caso de libros que sean postulados en el área de *artes de la visualidad*, sólo se admitirán aquellos que hagan referencia a la obra de un autor o autores, así como los libros-arte. Aquellos libros de cuentos ilustrados, cómics o historietas, deberán ser postulados en el área de *literatura*.

Tanto la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia como la Ilustre Municipalidad de Valdivia no podrán comprometer aportes para ningún proyecto, salvo para el caso en que esta última extienda a nombre del Responsable del proyecto una carta de reserva de uso de algún inmueble cuya propiedad pertenezca al municipio.

5. Antecedentes generales obligatorios.

Junto al formulario señalado en el párrafo anterior, deberán acompañarse como antecedentes generales y obligatorios en cada postulación, en formato PDF:

- a. **Cédula de identidad vigente del Responsable del proyecto.**
- b. **Currículum actualizado del Responsable del proyecto y de cada integrante del equipo de trabajo, de existir.** Deberán adjuntarse documentos de interés que respalden el Currículum, tales como certificados, dossier, recortes de prensa, afiches, fotografías, documentos varios, entre otros, dependiendo de la naturaleza del antecedente a respaldar.
- c. **Documento que acredite residencia efectiva** del Responsable del proyecto en la comuna de Valdivia. Se aceptará como documento válido:
 - Boleta de servicios básicos –agua, luz, gas, internet o tv cable- que estén a nombre del Responsable del proyecto, donde se indique claramente el domicilio del mismo y cuya fecha de emisión no sea superior a 60 días corridos contados desde la presentación de la postulación.
 - Declaración jurada simple o certificado de residencia emitido por su junta de vecinos, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados previos a la presentación de la postulación.
- d. **Avance de la obra.** Se deberá entregar un avance sustantivo de la obra, considerando como mínimo lo siguiente:
 - Obras musicales: 50% de la duración total de la obra en formato demo (para música popular y folclórica) o partitura (para música clásica). Para el caso de videoclips, se deberá adjuntar además un documento que especifique el tratamiento audiovisual de la obra.
 - Obras escénicas: propuesta de dirección; propuesta de arte; guión.
 - Obras visuales y/o de artesanía: bocetos del 50% de la o las obras; propuesta de montaje.
 - Libros: 50% del texto; bocetos de las ilustraciones, si corresponde; maqueta que contenga información de tamaño, tipo de encuadernación, tipo de papel, entre otros, cuando corresponda.
 - Obras audiovisuales: guion; tratamiento audiovisual; propuesta de dirección.
- e. **Cotizaciones para los gastos identificados en el ítem de operación.** Bastará con 1 (una) cotización por gasto, donde se estipule el monto total correspondiente, con impuestos incluidos.
- f. **Carta de compromiso firmada del equipo de trabajo, si corresponde.** Se deberá adjuntar una carta por cada integrante del equipo de trabajo, firmada, donde se

especifique el rol o función que desempeñará, así como el monto a recibir con los impuestos incluidos.

- g. Compromiso de aportes de terceros, cuando corresponda.** Tratándose de los aportes de terceros, deberá adjuntarse una carta de compromiso firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica que comprometa el aporte.
- h. Compromiso de uso de espacios, cuando corresponda.** Tratándose del uso de espacios, deberá adjuntarse carta de compromiso firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica que administra el espacio, donde se especifique el préstamo de éste y sus condiciones de uso.
- i. Derechos de autor, cuando corresponde.** Declaración jurada simple que acredite el permiso de uso de obras protegidas por derechos de autor sujetos a la ley N° 17.336, emitida por quien administre dichos derechos, esto en el caso de que el proyecto involucre derechos sujetos a propiedad intelectual cuyo propietario sea un tercero distinto del Responsable del proyecto. En caso de que el proyecto sea adjudicado se deberá entregar una declaración jurada notarial que acredite el permiso de uso de la obra, tal como se menciona en el punto 1 del título IV de las presentes Bases.
- j. Plan de difusión en medios.** Anexo N° 1 presente en el formulario de postulación, donde se especifiquen las acciones comunicacionales del proyectos y los medios de comunicación a utilizar para estos fines, sean estos medios tradicionales, redes sociales, entre otros.

III. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia contará con un plazo máximo de 40 días corridos contados desde el cierre de la Convocatoria para realizar los procesos de admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos postulados al Conarte.

1. Examen de admisibilidad y evaluación.

Antes de comenzar con la evaluación de los proyectos, se realizará un examen de admisibilidad donde se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases, una vez finalizado el plazo de postulación.

Realizado dicho examen, se constituirán comités por cada área de postulación del Conarte, que estarán conformados por 3 ó 5 integrantes del Directorio de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, quienes realizarán la respectiva evaluación de los proyectos declarados admisibles, esto es, aquellos que cumplieron con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases.

Para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, los comités deberán dejar consignada en rúbricas individuales de cada proyecto su evaluación, considerando lo siguiente:

- a. **Antecedentes generales del proyecto (10% de la nota final).** Evalúa los antecedentes y documentación presentados en cuanto a su forma y trasfondo, así como su pertinencia con el fondo Conarte.
- b. **Coherencia, viabilidad e impacto comunicacional del proyecto (25% de la nota final).** Respecto de la coherencia del proyecto se busca que el mismo se presente de forma armónica y proporcional en todas sus partes, incluyendo la concordancia entre los objetivos, fundamentación, actividades y presupuesto establecidos en la postulación. Del mismo modo, será objeto de evaluación la viabilidad de las acciones del proyecto en términos generales, así como el impacto comunicacional del mismo.
- c. **Antecedentes curriculares (15% de la nota final).** En este caso, la evaluación consistirá en revisar los antecedentes curriculares del Responsable y del equipo de trabajo, en relación con las funciones y roles determinados en el proyecto. Se pondrá especial énfasis en cuanto a las necesidades del proyecto y si éstas serán cubiertas de manera óptima por el Responsable y el equipo de trabajo.
- d. **Propuesta artística (50% de la nota final).** Será objeto de evaluación el contenido conceptual y artístico de la obra postulada; el aporte al sector artístico-cultural en que se inscribe; así como la forma en cómo el proyecto impacta o apela al público objetivo al cual espera incidir.

Cada criterio será evaluado con una nota basada en escala de 1,0 a 7,0; todas las notas serán ponderadas según lo indicado en el párrafo anterior, cuya suma determinará la nota final del proyecto.

Serán *seleccionables*, y eventualmente podrán ser adjudicados, aquellos proyectos que igualen o superen la nota 5,0 (cinco coma cero).

2. Selección de los proyectos.

Corresponderá al Directorio en pleno de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia seleccionar los proyectos que serán financiados por el Conarte.

Se adjudicará al menos un proyecto en cada *área de postulación*, considerando al que tenga la nota más alta en el área, siempre y cuando existan proyectos seleccionables. En caso contrario se dejará desierta el área de postulación. Realizado esto, quedará a criterio del Directorio definir más proyectos seleccionados en distintas áreas, considerando siempre el que tenga más alto puntaje según el área.

Será parte de las facultades del Directorio rebajar hasta un 10% (diez por ciento) menos del monto total solicitado al Conarte. El ejercicio de esta facultad deberá quedar consignado en la rúbrica junto con la respectiva justificación.

Finalizado el proceso de selección, se le comunicará a cada postulante el resultado de su postulación, enviando la respectiva rúbrica de evaluación.

3. Condiciones generales de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos.

Las decisiones de los comités evaluadores, así como las del Directorio en pleno, serán inapelables.

Tanto en la evaluación y selección, será obligatorio para las y los Directores de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia inhabilitarse en aquellos casos en que exista alguna postulación, sometida a su conocimiento, que eventualmente suponga una transgresión al principio de probidad administrativa.

Del mismo modo, las y los Directores de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

IV. DE LA ADJUDICACIÓN

1. Convenio de ejecución.

Para la adjudicación del Fondo Concursable Conarte, el Responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio de ejecución con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, validado ante Notario Público.

Será obligatorio para el Responsable acompañar previo a la firma del convenio, los siguientes documentos:

- a. **Fotocopia de su cédula de identidad.**
- b. **Garantía simple notarial o bancaria para el fiel y oportuno cumplimiento.** Tanto el monto específico, el tipo y las condiciones para su devolución quedarán establecidas en el respectivo convenio de ejecución.
- c. **Declaración jurada sobre derechos sujetos a la ley N° 17.336.** En el caso de que el proyecto adjudicado involucre derechos sujetos a propiedad intelectual cuyo propietario sea un tercero distinto del Responsable del proyecto, será obligación de este último entregar a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, antes de la firma del convenio de ejecución, una declaración jurada autorizada notarialmente para la utilización de la obra sujeta a las normas de la ley N°17.336, la cual deberá indicar claramente quién es el titular de los derechos, junto a la respectiva autorización para su uso y además dejar consignada la exención de responsabilidad de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia por cualquier daño o perjuicio derivado de la infracción de las normas contenidas en la ley N° 17.336.

El convenio de ejecución regulará, al menos, los siguientes aspectos: el monto de las respectivas cuotas mensuales y la forma en cómo rendirlas a través de los respectivos informes parciales y finales; plazo máximo para la ejecución de las mismas; entre otras.

2. Manual de ejecución y rendición.

En el mismo acto de firma del convenio, se le entregará al Responsable del proyecto un manual de ejecución y rendición, cuyo contenido formará parte íntegra de las obligaciones contractuales que deberá asumir el Responsable.

El manual contendrá: la forma en cómo rendir los recursos entregados por el Conarte; el contenido y la forma de presentación de los informes parciales y finales; el contenido obligatorio que deberán tener las acciones de difusión del proyecto; el procedimiento para la solicitud de modificaciones no sustantivas del proyecto; el procedimiento para la coordinación de las ceremonias de presentación de los proyectos; la forma de devolución de los saldos a favor del ejecutor; entre otras materias.

Tratándose de los casos en que los proyectos adjudicados consistan en la edición de libros o álbumes de música en formato físico, el Responsable del proyecto deberá dejar a

disposición de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia el 30% de las copias, con un tope de 50 ejemplares.

V. DISPOSICIONES FINALES

La sola presentación de las postulaciones a esta convocatoria implica una declaración de conocimiento y aceptación de estas bases. Asimismo, el Responsable del proyecto al enviar su postulación declara bajo juramento que la información contenida en ella es verídica y auténtica.

Será obligación del Responsable del proyecto adjudicado dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en nuestro país, así como dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones emanadas de las bases, el convenio de ejecución y el manual de ejecución y rendición de cuentas.